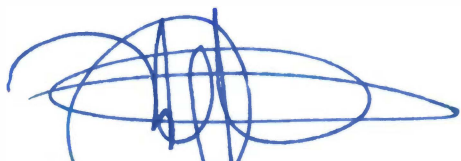




21 de octubre de 2026

CARTA INFORMATIVA NÚM. 2026-26

A TODAS LAS COOPERATIVAS CREADAS AL AMPARO DE LA LEY 239-2004



Mabel Jiménez Miranda, MBA
Presidenta Ejecutiva

ADOPCIÓN DE REGLAMENTACIÓN

En virtud de los poderes conferidos mediante la Ley Núm. 114-2001, según enmendada, a la Junta de Directores de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) y a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, COSSEC informa que adoptó el siguiente reglamento:

Reglamento Núm. 9805, conocido como "Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004"

Aplicabilidad: a las cooperativas organizadas bajo la Ley Núm. 239-2004, según enmendada, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004", excepto aquellas cuya supervisión y fiscalización corresponde por disposición de ley a otras entidades.

Vigencia: a partir del **12 de noviembre de 2026.**

La adopción de este Reglamento la Corporación responde al mandato legislativo de establecer reglamentación que contemple medidas apropiadas para las cooperativas no financieras, tomando en consideración su naturaleza, clasificación, diversidad, y nivel de complejidad operacional en los procesos de supervisión y fiscalización realizados por la Corporación. Lo anterior tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de estas cooperativas ante las transformaciones del mercado y los retos de la economía.



Este Reglamento atiende las materias de la Ley 239-2004 que el legislador dispuso expresamente que debían ser reglamentadas, así como aquellas que la Corporación identificó como necesarias para el ejercicio de las funciones que le han sido delegadas.

Asimismo, consolida las disposiciones pertinentes de los Reglamentos Número 7107, 7108, 7109, 7114, 7147, 7321, 7322, 7341 y 7375, emitidos por la extinta Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico, y el Reglamento Número 1501 adoptado por la Administración de Fomento Cooperativo. En consecuencia, se derogan los referidos reglamentos, conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

Todas las cooperativas organizadas bajo la Ley Núm. 239-2004 deberán cumplir con las disposiciones de este Reglamento a partir de su fecha de vigencia y adoptar las medidas administrativas y de cumplimiento necesarias para su implementación.

El Reglamento está disponible en el portal de la Corporación en el Internet, www.cossec.pr.gov.